



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)
www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Siendo las 18,15 h del día 8 de noviembre, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Maite Pérez Furio, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local, Dña. M^a Dolores Lafont Avinent y D. Miguel Bonet Sancho, asistidos de la secretaria-Interventora del Ayuntamiento, Amparo Ferrandis Prats, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Se procede a informar de los asuntos según se detalla a continuación:

- Se informa de la certificación de obra presentada por la empresa OCS, S.L. correspondiente al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación de Valencia 2015; vista por la Junta de Gobierno Local y estando debidamente suscrita por la empresa contratista y director de la obra, se acuerda por unanimidad:

A. Aprobar la Certificación N^o 1 y última de la obra “ACONDICIONAMIENTO CAMI DEL RIU Y CAMI DEL POU/DEPOSITO DE L’ALJUB” incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2015, cuyo importe asciende a la cifrada cantidad de DIECISIEITE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (17.858,38€), más el IVA correspondiente que asciende a TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (3.750,25€).

1. Ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 4.5 4619 03 del vigente presupuesto de 2016.
2. Dar traslado del presente acto a la Diputación de Valencia e interesado a los efectos oportunos.

B. Aprobar la Certificación N^o 1 y última de la obra “ACONDICIONAMIENTO C/SEQUIA DE BAIX” incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2015, cuyo importe asciende a la cifrada cantidad de VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (21.531,19€), más el IVA correspondiente, que asciende a CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.521,54€).

1. Ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61902 del vigente presupuesto de 2016.
2. Dar traslado del presente acto a la Diputación de Valencia e interesado a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa de la solicitud formulada por la Sra. Alcaldesa de ayuda para el fomento del valenciano, según Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que consiste en la programación de actividades municipales de sensibilización y promoción del uso del valenciano, cuya cuantía asciende a la cifrada cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (4.295,50€).

Tras deliberación del asunto se aprueba y se ratifica por unanimidad la solicitud de la Sra. Alcaldesa.

- Seguidamente se informa de la solicitud formulada por la Sra. Alcaldesa de acuerdo con la Resolución de 25 de octubre de 2016 del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por el que se convocan para el ejercicio 2016 las subvenciones destinadas a financiar la contratación de agentes de empleo y desarrollo local en la Comunidad Valenciana, reguladas en la Orden 18/2016, de 29 de septiembre de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; para la contratación de un AEDL del 1 de diciembre al 31 de marzo de 2017, para realizar el programa “Iniciativas de empleo y desarrollo local I fase” y cuyo coste asciende a la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (9.779,72€).

Tras deliberación del asunto se aprueba y ratifica por unanimidad la solicitud de la Sra. Alcaldesa.

- Seguidamente se informa del expediente que se tramita a instancia de D. Diego José Pérez Fenollosa para otorgar licencia de 2.ª Ocupación, Expte. Nº 18/2016 y del informe emitido por el arquitecto en fecha 27 de octubre de 2016 que dice así:

“José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de Licencia de Obra presentada por:

Solicitante: **DIEGO JOSÉ PÉREZ FENOLLOSA.**
NIF: 29174898-L
Domicilio: C/ Dr. Hamenhof 13 - 4. Valencia. 46008.
En representación de: -
Emplazamiento: Partida S-12 91. Cami de Segart.
REF CATASTRAL: 7382901YJ2977S0001SA
 Albalat dels Tarongers
Exp: **18/2016**

Emito el siguiente informe:

PRIMERO: Documentación presentada:

- Solicitud de cédula de habitabilidad, segunda o posteriores ocupaciones.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado técnico en el que se especifica que la vivienda cumple las condiciones de funcionalidad de la ORDEN 19/2010, de 7 de septiembre de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de modificación de la Orden de 7 de diciembre de 2009 por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009 de 2 de octubre, del Consell.
- Declaración responsable del técnico redactor del certificado técnico. Arquitecto técnico.
- Ficha catastral.
- Escritura de compraventa de la vivienda.
- Recibo de suministro de energía eléctrica.
- Recibo de suministro de agua.
- Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Urbana de 2015.

SEGUNDO: Documentación que consta en el expediente:

- Informe sobre el estado de la parcela redactado por el Aux. de la Policía Local en el que se indica que no se tiene constancia de expediente de infracción urbanística.

- Informe jurídico positivo acerca de la posibilidad del otorgamiento de la licencia solicitada emitido por la Secretaria Municipal

TERCERO: Documentación que debe aportar el Promotor con anterioridad al otorgamiento de la Licencia y que no consta en el expediente:

CUARTO: El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU) se solicita Licencia de segunda ocupación:

1. Clasificación del Suelo: Suelo Urbano

La partida del Camí de Segart no tiene completas sus infraestructuras urbanas. No dispone de PRI aprobado.

Se debe adjuntar compromiso escrito de la instalación para el inmueble de un sistema de depuración o de no vertido de aguas residuales a dominio público.

CONCLUSIÓN:

Conforme a lo dispuesto anteriormente, se considera que, sin perjuicio de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, no existe inconveniente en la concesión de la licencia solicitada, **CONDICIONADA a:**

1. La presentación de lo indicado en el apartado cuarto”.

Por lo que a la vista de cuanto antecede se acuerda por unanimidad:

- 1) Conceder licencia de 2.ª Ocupación a D. Diego José Pérez Fenollosa para el inmueble sito en Ctra. de Segart, PD S-12, N° 91, parcela con referencia catastral 7382901YJ2977S0001SA condicionada al pago de la tasa correspondiente y compromiso expreso de instalar y poner en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2017 una depuradora que garantice la limpieza de aguas fecales procedentes del inmueble, con la correspondiente autorización de vertido expedido por la Confederación Hidrográfica del Júcar o Certificado de no vertido expedido por profesional u órgano competente, declarativo de inexistencia de vertido a dominio público; aceptando que en caso de incumplimiento, podrá derivar en la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa del propietario u ocupante del inmueble.
 - 2) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.
- Seguidamente se informa del expediente que se tramita a instancia de Dña. Francisca Gómez Cuesta, para otorgar Licencia de 2.ª Ocupación, Expte: 15/2016 y del informe emitido por el arquitecto el 27 de octubre de 2015 que dice así:

“José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de Licencia de Obra presentada por:

Solicitante: **FRANCISCA GOMEZ CUESTA**
NIF: 22629077-K
Domicilio: C/ Massalfassar, nº 29. 46130. Massamagrell.

Emplazamiento: Poligono 14, Parcela 256. Partida El Pinar 18.
REF CATASTRAL: 4605603YJ2940N0001SP
Albalat dels Tarongers
Exp: 15/2016

Emito el siguiente informe:

PRIMERO: Documentación presentada:

- Solicitud de cédula de habitabilidad, segunda o posteriores ocupaciones.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado técnico en el que se especifica que la vivienda cumple las condiciones de funcionalidad de la ORDEN 19/2010, de 7 de septiembre de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de modificación de la Orden de 7 de diciembre de 2009 por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009 de 2 de octubre, del Consell. Se especifica entre otros que la parcela dispone de acometida eléctrica.
- Declaración responsable del técnico. Graduado en Arquitectura Técnica.
- Ficha catastral.
- Escritura de la vivienda.
- Solicitud de suministro de energía eléctrica, aceptada por el suministrador.
- Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Urbana de 2015.

SEGUNDO: Documentación que consta en el expediente:

- Informe sobre el estado de la parcela redactado por el Aux. de la Policía Local en el que se indica que no se tiene constancia de expediente de infracción urbanística.
- Informe jurídico positivo acerca de la posibilidad del otorgamiento de la licencia solicitada emitido por la Secretaria Municipal

TERCERO: Documentación que debe aportar el Promotor con anterioridad al otorgamiento de la Licencia y que no consta en el expediente:

CUARTO: El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU) se solicita Licencia de segunda ocupación:

2. Clasificación del Suelo: Suelo No Urbanizable Común.

Se debe adjuntar compromiso escrito de la instalación para el inmueble de un sistema de depuración o de no vertido de aguas residuales a dominio público.

CONCLUSIÓN:

Conforme a lo dispuesto anteriormente, se considera que, sin perjuicio de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, no existe inconveniente en la concesión de la licencia solicitada, **CONDICIONADA a:**

2. La presentación de lo indicado en el apartado cuarto”.

Por lo que a la vista de cuanto antecede se acuerda por unanimidad:

- 1) Conceder Licencia de 2.ª Ocupación a Dña. Francisca Gómez Cuesta para el inmueble sito en el polígono 14, parcela 256, partida El Pinar N° 18, referencia catastral 4605603YJ2940N0001SP, condicionada al pago de la tasa

correspondiente y compromiso expreso de instalar y poner en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2017 una depuradora que garantice la limpieza de

aguas fecales procedentes del inmueble, con la correspondiente autorización de vertido expedido por la Confederación Hidrográfica del Júcar o Certificado de no vertido expedido por profesional u órgano competente, declarativo de inexistencia de vertido a dominio público; aceptando que en caso de incumplimiento, podrá derivar en la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa del propietario u ocupante del inmueble.

2) Dar traslado del presente acto a la interesada a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del expediente incoado a instancia de D. Manuel Galán Román para otorgar Licencia de 2ª Ocupación para el inmueble sito en polígono 12, parcela 18 y del informe emitido por el arquitecto el 27 de octubre de 2015 que dice así:

“José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de Licencia de Obra presentada por:

Solicitante: MANUEL GALÁN ROMÁN.
NIF: 26003578-P
Domicilio: C/ Trencat 28-pta 10.
46138. Rafelbunyol.
En representación de: -
Emplazamiento: POL 12. PAR 18
REF CATASTRAL: 000602200YJ29B0001FD
Albalat dels Tarongers
Exp: 14-/2016

Emito el siguiente informe:

PRIMERO: Documentación presentada:

- Solicitud de cédula de habitabilidad, segunda o posteriores ocupaciones.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Ficha catastral.
- Escritura de compraventa del terreno.
- Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de 2016.

SEGUNDO: Documentación que debe constar en el expediente:

- Certificado técnico en el que se especifica que la vivienda cumple las condiciones de funcionalidad de la ORDEN 19/2010, de 7 de septiembre de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de modificación de la Orden de 7 de diciembre de 2009 por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009 de 2 de octubre, del Consell.
- Certificado colegial o declaración responsable del técnico.
- Recibo de suministro de energía eléctrica o certificado técnico en el que se especifique que el inmueble dispone de acometida eléctrica en baja tensión en su parcela.
- Escritura de la vivienda y construcciones que alberga la parcela.
- Documentación de regularización en la Dirección General del Catastro.
- Informe sobre el estado de la parcela redactado por el Aux. de la Policía Local en el que se indica que no se tiene constancia de expediente de infracción urbanística.
- Informe jurídico positivo acerca de la posibilidad del otorgamiento de la licencia solicitada emitido por la Secretaria Municipal.

TERCERO: Documentación que debe aportar el Promotor con anterioridad al otorgamiento de la Licencia y que no consta en el expediente:

CUARTO: El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU) se solicita Licencia de segunda ocupación:

3. Clasificación del Suelo: Suelo No Urbanizable Común.

Se debe adjuntar compromiso escrito de la instalación para el inmueble de un sistema de depuración con vertido autorizado o de no vertido de aguas residuales a dominio público.

CONCLUSIÓN:

Conforme a lo dispuesto anteriormente, se considera que, sin perjuicio de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, NO procede la concesión de la licencia solicitada”.

Y del informe negativo emitido por la secretaria-interventora en fecha 20 de octubre de 2016 y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

1.- Denegar la licencia de 2.ª Ocupación a D. Manuel Galán Román, motivado en:

- Según se desprende del catastro de urbana, el año de ampliación de las construcciones data de 2005, por lo que no han transcurrido los quince años que establece la normativa urbanística vigente para la restauración de la legalidad urbanística.
- No se aporta la documentación que se recoge en el artículo 34.3: “En el supuesto de edificación existente sin que tuvieran licencia de ocupación anterior y que precisen la obtención de la misma por los motivos contemplados en el artículo 33 de la presente ley, los propietarios deberán solicitarla al Ayuntamiento, adjuntando igualmente certificado del facultativo competente de que el edificio o, en su caso, la parte del mismo susceptible de un uso individualizado se ajusta a las condiciones exigibles para el uso al que se destina”.
- No se aporta escritura de la vivienda y construcciones que alberga la parcela.

2.- Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del expediente N° 34/2016 incoado a instancia de D. Andrés Villazala Domínguez, en fecha 29 de agosto de 2016, N° de entrada 1334, solicitando actualización del permiso de obras para la ejecución de la construcción de la piscina.

Se informa del contenido positivo del informe emitido por la secretaria-interventora en fecha 18 de Octubre de 2016 y del contenido del informe emitido por el arquitecto en fecha 20 de octubre de 2016, que dice así:

“José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat del Tarongers, en relación con la solicitud de Licencia de Obra presentada por:

Solicitante: **ANDRÉS VILLAZALA DOMÍNGUEZ**
DNI: **10171114-P**
Domicilio: **C/ Calvari nº 44. 46.591, Albalat dels Tarongers.**
En representación de: **-**
Obra: **PISCINA.**
Emplazamiento: **C/ CALVARI, nº44..**

Emito el siguiente:

I N F O R M E

PRIMERO: Documentación presentada:

La obra de la piscina solicitada ya tiene licencia de obras, por decreto nº 327 de 7 de noviembre de 2003.

No se ha declarado la caducidad de la licencia de las obras no ejecutadas.

SEGUNDO: Incidencias:

Se debe actualizar el precio de las obras de la piscina.

Según proyecto presentado, el precio de la piscina asciende a 4.328,95 € de presupuesto de ejecución material (PEM).

*Consultadas las bases de datos de precios de la construcción BDC IVE 2016 y CYPE, se debe estimar que el coste de las obras e instalaciones necesarias para la construcción de la piscina asciende a la cantidad de **13.000,00€**.*

CONCLUSION:

Por lo anteriormente expuesto, según la legislación aplicable y sin perjuicio de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, SI procede el otorgamiento de la ampliación de licencia solicitada, salvo mejor derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siempre que las obras realizadas se ajusten a lo solicitado, quedando **CONDICIONADA a:**

1º.- La actualización del coste de ejecución de las obras conforme al apartado segundo”.

Por lo que visto cuanto antecede, se acuerda por unanimidad:

1.º Actualizar el precio de la licencia de obra concedida por Decreto del Alcalde Nº 327 de fecha 7 de noviembre de 2003, para la construcción de una piscina en la C/ Calvari, Nº 44, regular la realización de la obra a los siguientes plazos:

➤ Los plazos máximos de comienzo, interrupción y finalización de las obras serán, respectivamente de:

- 6 Meses desde que se otorgue la licencia.
- Máximo total de 6 meses desde su iniciación hasta su finalización.
- 24 meses a contar desde el siguiente a los 6 meses de la iniciación para finalizarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley 5/2014 de 25 de julio de la Generalitat Valenciana de Ordenación del Territorio.

Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de planeamiento local y al previo pago de las diferencias correspondientes a la tasa e impuesto correspondiente, teniendo en cuenta que la licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

2.º Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa de la relación de facturas Nº 23 compuesta por 31 facturas que ascienden al importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (55.947,15€), se acuerda por unanimidad su aprobación y abono según se detalla a continuación:

Ejer	Orden	Num. Factura	Fecha Fact.	Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF/CIF/NIE	Importe
2016	588	00234	02/11/2016	B Y C ABOGADOS C.B.	E97843148	408,91
2016	580	FLL AWD80251	07/10/2016	BNP PARIBAS LEASE GROUP, S.A.	W0013547E	171,82
2016	582	A/126	02/11/2016	CABALLERO CASTILLO JOSE	19091400C	217,80
2016	585	18004	03/10/2016	CASA Y CAFE, S.C. SERVIC.INTEG.VENDING P.I.BUEI	J97947360	322,30
2016	578	2016P1200000009152	31/10/2016	CEPSA CARD S.A	A80349590	137,65
2016	573	1679	31/10/2016	COOPERATIVA EL PORVENIR	F46030938	55,14
2016	567	212581	28/10/2016	EL CORTE CHINO	B98364953	15,70
2016	575	2016/311903	02/11/2016	EURONA WIRELESS TELECOM S.A	A63134357	85,98
2016	568	FE16321216608775	28/10/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	A08431090	21,70
2016	586	FE16321216960565	03/11/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	A08431090	339,05
2016	590	FE16321216960537	07/11/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	A08431090	641,54
2016	591	FE16321216608755	28/10/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	A08431090	771,88
2016	576	0471001501533	27/10/2016	GENERALITAT VALENCIANA PALAU DE LA GENERAL	S4611001A	100,00
2016	589	OT01/2016	01/10/2016	GESTO PEREZ DAVINIA	44804904F	424,00
2016	579	E16/E00000221	02/11/2016	GINSA	A46659777	169,39
2016	566	20161028030454370	28/10/2016	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	5,98
2016	583	20161028030444978	28/10/2016	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	225,17
2016	584	20161028030444977	28/10/2016	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	289,07
2016	592	20161028030444976	28/10/2016	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	1.164,53
2016	572	16/1398	31/10/2016	MORVEDRE GRUP DE S.OFIMATICS	B96447339	50,44
2016	594	EMIT-43	24/10/2016	OCS	B97541791	21.608,64
2016	595	EMIT-46	07/11/2016	OCS	B97541791	26.052,74
2016	574	11-00000000054409802	01/11/2016	SEGURCAIXA	A28011864	63,22
2016	577	456	01/06/2016	SERVINCO CONSULTING COOP.V	F98111834	134,43
2016	581	28	03/10/2016	SOS	G98347990	217,80
2016	570	T16366	31/10/2016	TALLERES ROMAUTO	B46907812	41,24
2016	571	TA5EN2028943	04/11/2016	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	43,56
2016	587	TA5EN2028944	04/11/2016	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	368,29
2016	565	28-K6U1-038587	01/11/2016	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	A78923125	0,54
2016	569	28-K6U1-069592	01/11/2016	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	A78923125	25,41
2016	593	6D1752	31/10/2016	TETMA, S.A.U. TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOA	A96488887	1.773,23
Total Base Imponible:						46.575,57
Total IVA						9.489,44
Total Retenciones:						117,86
TOTAL RELACION:						55.947,15

Y sin más asuntos que tratar por la presidenta se cierra la sesión siendo las 19,15h, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta de la que yo como secretaria, doy fe.

Vº Bº PRESIDENTA

SECRETARIA - INTERVENTORA